

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Popayán Cauca, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1.400

El Honorable Tribunal Superior de Popayán, Sala Laboral, mediante providencia del 29 de noviembre de 2021 resolvió confirmar el auto apelado.

Que como el recurso se concedió en el efecto suspensivo, quedó pendiente la culminación de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Popayán,

R E S U E L V E:

1°. ESTAR a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Popayán en su providencia del 29 de noviembre de 2021, que resolvió la apelación en contra del auto por el cual se resolvieron las excepciones previas en el proceso ordinario adelantado por TOMAS HERNANDO SERNA GOMEZ en contra de CABRERA GOMEZ CONSTRUCCIONES SAS.

2°.- FIJAR como fecha y hora para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del Despacho, la del miércoles veintiséis (26) de abril del año dos mil veintitrés (2023), a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.).

3°. Advertir a las partes que la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, podrá realizarse en ese mismo día.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO